



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/11/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el CIUDADANO CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/38/2022, DICTADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE DE QUEJA IEEC/Q/017/2022" (sic). **La Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintiséis de octubre de dos mil veintidós.**-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con quince minutos del día de hoy veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/11/2022.

PROMOVENTES: CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/38/2022 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ PROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA PARTE QUEJOSA DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/017/2022" (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha veinticuatro de octubre del presente año, mediante el cual se turna a su ponencia el Recurso de Apelación identificado con el número TEEC/RAP/11/2022, para los efectos legales correspondientes. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTA: la nota de la cuenta, la Magistrada por ministerio de ley e Instructora del expediente en que se actúa, **ACUERDA:**



PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar las actuaciones que en derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Recurso de Apelación, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX
MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA



VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veintiséis de octubre de dos mil veintidós) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.

2